

Dec. No. 913, que autoriza una emisión de sellos postales.

(G. O. No. 9504, del 15 de junio de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 913

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia en las siguientes cantidades y valores:

500,000 (Quinientos mil) sellos del valor de dos centavos, a colores.

500,000 (Quinientos mil) sellos del valor de tres centavos, a colores.

300,000 (Trescientos mil) sellos del valor de siete centavos, a colores.

Art. 2.— Los sellos de dos centavos serán de forma rectangular, en tamaño de 30 milímetros de alto por 40 milímetros de largo; mostrarán como motivo principal la figura de un jugador de beisbol en posición posterior al bateo de la bola; hacia el lado superior izquierdo aparecerá el símbolo de los VIII Juegos Panamericanos; a todo el largo del lado superior se leerá: "República Dominicana"; hacia el lado inferior izquierdo mostrarán el valor facial expresado así: "2 Cts "; debajo la palabra

"CORREO"; hacia el ángulo inferior izquierdo, a tres renglones se leerá la inscripción "VIII Juegos Panamericanos, Puerto Rico '79".

Los sellos de tres centavos serán de forma rectangular, en tamaño de 30 milímetros de largo por 40 milímetros de alto; mostrarán como motivo principal la figura de un ciclista; hacia el lado superior izquierdo aparecerá el símbolo de los "VIII Juegos Panamericanos"; a todo el largo del lado superior se leerá: "República Dominicana"; hacia el lado inferior izquierdo tendrán el valor facial expresado así: "3 Cts."; debajo, la palabra "CORREOS"; hacia el ángulo inferior izquierdo, a tres renglones, llevarán la inscripción "VIII Juegos Panamericanos, Puerto Rico '79"

Los sellos de siete centavos serán de forma rectangular en tamaño de 30 milímetros de largo por 40 milímetros de alto; mostrarán como motivo principal la figura de un corredor de campo y pista; hacia el lado superior izquierdo aparecerá el símbolo de los VIII Juegos Panamericanos"; a todo el largo del lado superior se leerá "República Dominicana"; hacia el lado inferior izquierdo tendrán el valor facial expresado así: "7 Cts."; debajo las palabras "CORREO AEREO"; hacia el ángulo inferior el lado superior izquierdo aparecerá el símbolo de los VIII Juegos Panamericanos, Puerto Rico "79"

Art. 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56B, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN